EL ARGOS DE BUENOS AIRES.

NUM. 79---SABADO---19---OCTUBRE---1822---TOM. 1°.

Observaciones para la semana entrante.

Dias		Hora del nacimiento del Sol			Hora en que pasa por el meridiano			Hora en que se pone		
		h.	m.	s.	h	m.	s.	h.	m.	s.
omingo	20	5	16	10	11	44	57	6	13	44
unes	21	5	15	11	11	44	47	6	14	23
artes	22	5	13	47	11	44	38	6	15	29
iercoles	23	5	12	34	11	44	29	6	16	14
ueves	24	5	11	27	11	44	22	6	17	17
ernes	25	5	10	20	11	44	14	6	18	8
ábado	26	5	9	14	11	44	9	6	19	4

uarto creciente el miércoles 23, á la $1^h\ 4^I\ 18^{II}$ de la mañana.

AVISO AL PUBLICO.

La chacra de D. Juan Tomas Ortiz, anunciada para rifarse bajo segura garantia del juzgado de Policia, tasada en 11.761 pesos gun sus tasaciones judiciales que para satisfaccion pùblica se llan depositadas en dicha policia, debe efectuarse su sorteo el 30 de Diciembre del presente año; pues á mas de haber 0 boletos repartidos, se advierte en el pùblico la mejor disposicion para el reparto del resto. Los Señores que gusten entrar podrán verificar, en la vereda ancha, tienda de D. Miguel de hogavia.

PARA VALPARAISO.

LA FRAGATA inglesa *Revolucion*, capitan D. Samuel Massington, saldrá en todo el mes entrante, los que quieran cargar ò tomar sage pueden ocurrir á la casa de los Señores Brown Buchanan Ca, calle de Belgrano.

PARA VENTA.

ALGUNOS cajones de gorras de paja finas (de Leghorn) para floras y de mui excelente calidad se hallan en la casa de D. Guirmo P. Ford y Ca. que es de la esquina de la Rancheria dos media cuadras para el Retiro.

DE LA MERCED dos cuadras para el campo y una para el Reo calle del Empedrado se venden y alquilan coches, sopandas, y os carruages de esta especie nuevos à precios equitativos. En misma casa ò hueco en donde existen vive el dueño y maestro este arte.

SE HALLA en venta en la Plaza del Fuerte en la casa junto à fonda inglesa, una porcion de tablason de Jacarandá

Tirantes idem.

Trozos idem.

Los Señores que la necesitan pueden ocurrir á la casa referida nde los compradores pueden escoger à su gusto.

EN LA CASA que fue de Iglesias ó conocida por de Botello, se alquilan 5 piezas cómodas para habitar, con corral y demas oficinas, que quisiese alquilar puede ocurrir à la misma casa.

BATALLON 2.° DE CAZADORES.

Se quiere contratar el abasto de carne para el expresado batallon bajo las condiciones siguientes—

1.ª Será conducida al cuartel à la hora que se señale.

2.ª La carne será buena y beneficiada con el aseo establecido en el abasto público.

3.ª Si la calidad fuese mála será rechazada previa la inspeccion, bien sea del ayudante de semana, ù oficial de guardia de prevencion, procediendo en el acto á comprar en la plaza la que se necesite, siendo de cuenta del abastecedor el pagarla.

4.ª La carne será pesada en el momento de llegar al cuartel, y el conductor de ella recibirá un vale que exprese las arrobas que se reciben.

5.ª La persona que quisiere contratarse bajo estas bases dirigirá sus propuestas cerradas à la mayoria del expresado batallon existente en el cuartel del Retiro, rotuladas: *propuesta sobre el abasto de carne al Batallon de Cazadores*, recibiéndose estas hasta el 24 del presente, y con intervencion del sargento mayor se admitirá la que haga mas ventaja en el precio y procederá con el interesado à cerrar la contrata haciendo en ella las explicaciones que ambas partes juzguen necesarias. Buenos Aires Octubre 15 de 1822.

PARA BURDEOS, O HABRE DE GRACIA.

LA FRAGATA francesa nombrada *Federico y Virginia*, de porte de 230 toneladas, su capitan Mr. Lucò, saldrà à principios de Diciembre pròximo; tiene una tercera parte de su carga: los Señores que gusten fletar por las otras dos; y tomar pasage en dicho buque, para lo cual tiene las mejores comodidades podrân verse con sus consignatarios Costas y Buxò, que viven al lado de la intendencia de Policia.

SE HALLA en venta en la casa junto á la fonda inglesa Plaza del Fuerte,

Vino de Oporto
Vino de Madera
Vino de Málaga seco
Vino de Calcavella
Vino de Tenerife.

En botellas, à precios equitativos, ò por mayor ó en cortas cantidades.

CORREOS—El sábado 25 sale el de la carrera del Perú.

NOTICIAS DE AFUERA.

FRANCIA—*Paris 4 de Junio*—El dia 11 de Mayo próximo pasado murió en Paris, á la edad de 80 años el célebre *abate Sicard*, succesor del filantrópico é ingenioso *abate de l' Epée* en la enseñanza de los sordos-mudos, cuyo sistema habia perfeccionado. Escribió, un poco antes de morir al *abate Goudelin*, director de la institucion de sordos-mudos en Burdeos, en los términos siguientes: Querido hermano, moribundo os lego á mis amados hijos; lego sus almas á vuestra piedad, sus cuerpos á vuestro cuidado, y sus facultades intelectuales á vuestro ilustre talento; egercitad esta noble tarea, y moriré contento." Se ha hecho honor el gobiernó frances confirmando este nombramiento juicioso; y pasa Goudelin á tomar á su cargo el establecimiento principal en Paris.—Notarán los filólogos

con particular interes un hecho curioso que ha referido el difunto Sicard respecto al mecanismo de las lenguas; dice, que sus discípulos sordos-mudos, al principiar á adquirirse una idea de lo que es el hablar, y de poder expresar sus sentimientos por medio de la escritura, se sirven constantemente de *anglicismos*; por ser el inglés en efecto, agrega el abate, el idioma mas sencillo y natural en su construccion de los que se conocen.

Los candidatos que se han presentado para ocupar, en la academia francesa, la silla vacante por la muerte del abate Sicard, son, segun se dice, los Sres. Delrien, d' Avrigny, el abate Frayssinous, Dussault y Manuel Dupaty.

Tambien Mr. el abate Haüi, miembro de la academia real de ciencias, profesor de mineralogia en el museo de de historia natural, autor de tantos trabajos importantes que le han adquirido un nombre célebre: murió el 1.° de Junio á las nueve de la mañana en su domicilio en el jardin del rei. Sus exêquias se celebraron el dia 3 en la iglesia de San Medard. La comitiva habia llegado al cementerio del Est á las dos; la barrera inmediata al cementerio y sus avenidas estaban guarnecidas de tropa; los oficiales que las mandaban á la puerta solo dejaron entrar ocho coches de duelo que seguian al carro fúnebres, y detuvieron mas de quince particulares, y calecines que parecian pertenecer á la comitiva; así es que un gran número de amigos del difunto, profesores del jardin de las plantas, se vieron privados de rendir les postreros deberes á este sábio célebre; y Mr. Cuvier mismo no pudo entrar á esparcir algunas flores sobre la tumba de su sábio colega sino á favor de las medallas de diversas órdenes con que iba decorado. Un destacamento de tropas condujo en lo interior del cementerio á las personas de la comitiva, hasta el lugar del sepulcro, que se halla cerca de la tumba de Lallemant: un piquete de infanteria guardaba esta.

El célebre abate Mr. *René—Just Haüi,* (1) canónigo honorario de la metrópoli, ha sido miembro de la legion de honor, caballero del órden real de San Miguel de Baviera; de la academia real de las ciencias, profesor de mineralogia en el jardin del rei y en la facultad de ciencias de Paris, de la sociedad real de Lóndres, de las academias de ciencias de Petersburgo, de Berlin, de Stockolmo, de Lisboa, &c. &c. (*Constitutionnel.*)

ESPAÑA—*Madrid 7 de Junio.*—El acontecimiento de Valencia (2) ha producido una viva sensacion en las cortes, y ha sido motivo de sesiones mui animadas. El 3 de Junio el diputado Salva (elegido por esta provincia) propuso al congreso invitase á los ministros que pasasen sobre la marcha á su seno, para dar las explicaciones precisas, no solo sobre el asunto de Valencia, sino tambien sobre otros acontecimientos de la misma naturaleza que se habian verificado en la misma época (es decir, el dia de San Fernando) en muchos puntos de la peninsula, lo mismo que sobre el estado de las relaciones diplomáticas con el gabinete frances. Esta disposicion fue adoptada por unanimidad.

Una hora despues se presentaron los ministros en la sala, así como el cuerpo diplomático y una multitud inmensa. Muchos diputados tomaron la palabra con energía. El Sr. Martinez de la Rosa, Ministro de relaciones exteriores, desplegó mucha firmeza en un discurso en que se introdujo en la cuestion de las relaciones con la Francia.

„ En cuanto á nuestras relaciones diplomáticas con esta potencia, dijo, es sensible que una multitud de hechos, que en sí mismos, y tomados aisladamente no tienen grande importancia, pero que son agravados por su frecuente repeticion y por circunstancias particulares, hayan obligado al gobierno á hacer fuertes reclamaciones al gabinete francés para que vigile la conducta de los emigrados.

„ Si el asilo concedido por el gobierno frances no fuese otra cosa que una simple proteccion de la vida de esos vasallos rebeldes, no tendriamos motivo alguno de reclamar; pero, ya que á la sombra de este asilo, esos emigrados conspiran contra el reposo de su patria y maquinan el trastornó de sus instituciones, el gobierno español se ha visto en la necesidad de dirigir, por medio de su ministro en Paris, las reclamaciones mas enérgicas al gobierno frances para que reprima este abuso.

„ La última nota del gobierno español fue transmitida á Paris el 16 de Mayo, y recibió el 23 la respuesta del gobierno frances. Esta respuesta dice, que se han expedido órdenes para que los emigrados españoles habiten en los departamentos distantes de la frontera, y el gobierno español espera que el de la Francia, como amigo, observará este compromiso con la buena fé que es la única garantía en caso semejante.“

El Sr. Martinez manifestó mucho talento y vigor en el curso de su improviso discurso. El presidente lo llamó al órden, invitandolo á que se esplicase con mas serenidad.

En la misma sesion se admitió á primera lectura la proposicion hecha por el Sr. Beltran de Lis, para decretar el juicio del ministro de la guerra por haberse denegado con tanta obstinacion á retirar de Valencia el batallon de artilleria; pero parece que no se ha dado curso á esta resolucion.

Este acontecimiento de Valencia excita los ánimos como puede juzgarse, á una multitud de observaciones y de congeturas. Se piensa que las insurrecciones de Cataluña, siendo comprimidas con pocas excepciones, el 31 de Mayo, la de Galicia destruida, y las que debian verificarse en otros lugares frustradas, los serviles han querido poner en egecucion otra parte de su vasto plan de contrarevolucion, cuyas ramificaciones se extienden tambien á Córdoba, á Valencia, y á Extremadura. El proyecto era hacer una explosion en Aranjuez el dia de San Fernando, comprometer la seguridad de S. M., y favorecer su fuga; pero el mal suceso de las insurrecciones del norte ha hecho mudar de resolucion.

Se han limitado á intentar un tumulto, provocando á los constitucionales de todas clases, que han permanecido tranquilos, á despecho de todas las instigaciones. Entonces algunos lacayos de palació, y otros miserables empezaron á gritar: *Viva el rei absoluto! Viva el emperador absoluto Fernando!* pero la milicia de Toledo, su gefe político, y las guardias mismas del rei los han hecho callar prontamente. El general Zayas, se ha mostrado un verdadero constitucional. Se instruye el proceso de los culpables, y el Sr. Moscoso, ministro de lo interior, ha ido para esto á Aranjuez.

La noticia de la muerte de Elio es falsa; pero está gravemente comprometido por papeles que se le han tomado; y segun los términos de la lei marcial de Abril de 1821, será fusilado sin demora. Esto es en lo que han parado todas las intrigas que se tramaban hace mucho tiempo, y en esto pararán todas.

PERU—LIMA 31 DE JULIO.

Resumen del estado que manifiesta las rentas recaudadas y consumidas en Lima en el mes de junio de este año.

Cargo. { Por resto existente que quedó en fin de mayo... 33.752. $4\frac{1}{2}$
Por lo atesorado en todo J. 308.830. $2\frac{1}{4}$ } 342 582. $6\frac{3}{4}$

Data. Por lo distribuido y pagado en el propio mes 308.772. $3\frac{1}{2}$

Liquido resto exîstente.............. 33.810. $3\frac{1}{4}$

(1) (Los tratados de física y mineralogia de este distinguido autor han sido recomendados en el artículo CIENCIAS insertado en el número 3 de la ABEJA ARGENTINA.

(2) No publicamos los sucesos de Valencia porque ya han sido dados al publico en el número 7 de la Abeja.

PROVINCIAS DEL RIO DE LAPLATA.

MONTEVIDEO.— 13 *de Octubre.*— Extracto de una carta.—" Los batallones del Rincon y la Colonia (cazadores) casi estan disueltos con las bajas y el pequeño resto que queda vá á embarcarse en el último puerto. El general Lecor no tiene mas remedio que decidirse por el nuevo *emperador*. Los del partido de la plaza (los europeos) han hecho salir ayer tres companias de infantería para que con un escuadron de caballeria guarnezcan los pasos del Miguelete, y el potrero de Casaballos. Las avanzadas de los de afuera llegan hasta las Piedras. Anoche no hubo comedia, porque, (como en dia de la proclamacion de Pedro I.) se temió algun *barullo*.— Muchos quieren que de una vez se grite *independencia*, y parece que la oficialidad protege y aun convida á ello: no hay un montevideano que no la desee, y los mas conocen que la han de lograr sin que se dispare un tiro. Cuanto europeo se quedó (y todos estos son ya propietarios) ha de ayudar á ello y el Brasil abismado en las dificultades y diferencias interiores que van á sobrevenirle, tendrá que retirar sus tropas para apagar el incendio de su casa. Van manuscritas las órdenes del general que estos señores oficiales no han impreso, sin duda por que los soldados no las entiendan; pues en este caso se quedaban sin guardiania por falta de frailes."

Una de estas ordenes, con fecha en San José á 27 del pasado, es la que hemos publicado en el número anterior, bajo el artículo *Banda Oriental.* La segunda es otra orden de dia del general Lecor fecha tambien en la villa de San José á 6 de Octubre; en la cual, sabiendo que la anterior habia sido devuelta, sin pasarse á la tropa, por el comandante del primer regimiento de infanteria, Juan Joaquin Pereira do Lago, y que en los cuerpos donde fué leida, se ocultó una gran parte; se dirige á los soldados para hacerles conocer sus deberes, haciendo una descripcion de los que tienen los subditos sucecivamente con relacion á todos sus superiores; y concluye diciendo que los batallones de cazadores, exemplo de virtudes militares, *ya gozan con sus bajas de la plena libertad de ciudadanos*, y que el pequeño número que aun quiere servir hasta regresar á Europa, dentro de breves dias ha de embarcarse en el puerto de la Colonia; prometiendoles á ellos que disfrutarán de las mismas ventajas &c.

El tercer documento que acompaña á esta carta, es tambien una orden del dia, impresa; pero no del general; sino del comandante interino de las tropas de la plaza, ayudante general D. Alvaro da Costa, fecha 12 de octubre; en la que hace saberá todas las tropas de la division, que por las últimas noticias recibidas del Janeiro quedan confundidos los que aun intentaban alucinarlos—"¡Bravos sol-
„ dados!, dice, ¡ el Señor D. Pedro de Alcántara heredero
„ del trono portugues, va á ser hoy proclamado emperador
„ del Brasil, privando así á su augusto padre del gobieno
„ de la *mayor parte* de la monarquia! Conoced ahora si
„ pueden emanar del rei las ordenes y autoridades á que
„ os querian hacer dar credito, y estad ciertos de que
„ aquel que las reconociere es enemigo de la patria, y va
„ á cooperar á la desmembracion del imperio lusinato."

BUENOS AIRES—EL ARGOS.

SALA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA.

Sesion de la noche del martes 15.

Se dió cuenta de una nota del gobierno que elevaba al conocimiento de la Sala una solicitud particular; y se introdujo una solicitud particular mas.

El Sr. Anchorena presentó en proyecto dos artículos adicionales á la minuta de reforma eclesiástica, en los que se establecia que no habria clérigo alguno que no estuviese inscripto al servicio de alguna parroquia; que á este efecto presentaria el provisor al gobierno un reglamento quien lo elevaria á la aprobacion de la sala. Fue suficientemente apoyado.

Se puso en discusion el artículo segundo de la minuta, que dice así:—„ Los individuos del clero quedan sujetos á las leyes, y magistrados civiles, como todo otro ciudadano."—La comision y todos los diputados que tomaron la palabra estuvieron de acuerdo en que todo privilegio, esencion y fuero era enteramente opuesto á los principios de un gobierno republicano representativo, que es el que rige en el pais; mas por este mismo principio de igualdad, creia la comision que no se debia derogar exclusivamente el fuero al clero dejando subsistir los demas fueros conocidos en el pais; en consecuencia proponia la formacion de una comision que presentase una ley de abolicion general de todo fuero personal en la provincia.

El Sr. Agüero creia como todos, que en un sistema representativo todo fuero era monstruoso; pero opinaba que no la justicia, mas sí la política demandaba primero la abolicion del fuero del clero, por mas facil; para abrir el camino así á la derogacion de los demas: sinembargo no estaba por la letra del artículo del proyecto y proponia se sostituyese en su lugar:—„ El fuero personal del clero queda abolido."

Entre muchas razones que dió el ministerio para haber propuesto la abolicion del fuero del clero primero que el militar (que era el único que existia mas) era que presentaba mayor facilidad, y que se debia ir curando un mal, mientras se podian curar los demas; y dijo el Sr. ministro de hacienda: que reduciendo el clero al fuero comun se facilitaba la reforma de la administracion de justicia, que era la mas dificil, la mas importante, y la llaga del pais que arrojaba mas podre; reforma que el gobierno no la perdia de vista.

El Sr. Gomez se convino con la proposicion del Sr. Agüero, con la condicion de que se forme una comision que presente la ley de abolicion general de fueros.

El artículo del proyecto no fue aprobado—Se adoptó la proposicion del Sr. Agüero—Se aprobó la proposicion del Sr. Gomez, y se nombraron para la comision á los Sres. Agüero, Gomez, Diaz Velez, Rojas y Vega.

Sesion de la noche del miercoles 16.

El Sr. Agüero hizo presente que los muchos trabajos de la comision de hacienda le impedian atender á los de la nueva comision que le habia sido encargada en la sesion anterior, y en su lugar se nombró al Sr. Somellera.—Se dió cuenta de dos solicitudes particulares.

Se puso en discusion el artículo 3.° del proyecto de reforma eclesiástica, que dice:—„Desde 1.° de Enero de 1823 quedan abolidos los diezmos y primicias."—La comision demostró que los diezmos no eran de derecho divino, que no solo no existian en todo el cristianismo, pues la iglesia de oriente no los conocia, pero ni aún en todo el catolicismo, y que por consiguiente pudiendo abolirlos la autoridad civil, debia hacerlo, porque eran perjudiciales: por lo que hace á la primicia creia la comision que aunque era mala, no lo era tanto como los diezmos, y como ella era afecta á la manutencion de una gran parte de los párrocos de la campaña, proponia que esta subsistiese, mientras á estos se les señalaba congruas suficientes por el estado.

El Sr. Agüero estrañaba que cuando por un artículo se abolian las primicias, por otro se conservasen los emolumentos parroquiales que eran incomparablemente peores, mas violentos, degradantes para los ministros, y tambien antireligiosos; proponia, pues, que subsistiese uno y otro entretanto que el gobierno, tomando todos los conocimientos necesarios, presentaba el plan de sueldos para los párrocos y de medios para cubrirlos; en cuya época queden ambas contribuciones abolidas.

El Sr. ministro de hacienda dijo que el gobierno estaba convencido de lo malos y perjudiciales que eran los derechos llamados de estola, igualmente que las primicias; pero que sin perder de vista su reforma, no teniendo aun los medios de hacerla por ahora, habia creido deber de dos

niales ir quitando uno, que era el que se presentaba mas llano.

El Sr. Anchorena propuso que subsistiesen los diezmos disminuyéndose su base á un tres por ciento en la agricultura; y un seis en el pastoreo; y que esta contribucion, por conocida, sería mejor que la directa sobre capitales; pues que al cabo habia de haber alguna.

Se dividió la votacion en varias proposiciones, de todas las que resultó sancionado el artículo en la forma siguiente:—" Desde 1°. de enero de 1823 quedan abolidos los diezmos; y las atenciones á que ellos eran destinados serán cubiertas por los fondos del estado."

Debe haber sido mui satisfactorio ver el buen principio que lleva la reforma eclesiástica. Parecerá quizás á algunos que se han adelantado pocos artículos en cada una de las dos sesiones que preceden; pero es indudable que en cada una de ellas se ha decidido uno de los puntos que han excitado mas la discusion y elocuencia de los filósofos y amantes de la humanidad. En la primera ha quedado decretada la abolicion del fuero personal del clero: las complicaciones con que los fueros hacen trabajosa, y casi siempre ineficaz la administracion de justicia son arto conocidas para que nos detengamos en su demostracion: ellas han sido ademas bien desenvueltas en el número 6 de la Abeja, en el del Ambigú, é ingualmente por algunos representantes en la Sala, principalmente los Sres. Zavaleta, Gomez y Agüero. El público ha quedado prendado del celo y patriotismo de estos señores eclesiásticos, que han atacado con calor, y con los mas vivos coloridos los perjuicios que resultan á la sociedad de esta distincion que les habia sido concedida; al paso que no ha dejado de criticarse, ó á lo menos ser asunto de algunas conversaciones particulares, el profundo silencio que han guardado algunos señores militares que contiene la sala, en una ocasion en que el público hubiera gustado ver en ellos un desprendimiento igual al de los eclesiásticos, y una noble determinacion de echar abajo esas instituciones góticas, que nos ha legado la barbarie de siglos anteriores. Es verdad que los militares que hai en la sala no representan allí la milicia; pero su opinion particular hubiera sido tal vez oportuna, y contribuiria quizás, á accelerar una consecuencia que aunque sea resistida, lo que ciertamente no creemos, ella necesariamente ha de suceder.—Por la segunda sesion queda abolida la injusta, exôrbitante y desigual contribucion del diezmo; sobre la cual tanto se ha hablado y escrito en estos últimos tiempos; y segun la disposicion de la sala, parece no quedar la menor duda en que la primicia y los derechos parroquiales quedarán tambien extinguidos. Véase aquí como esta lucha de papeles que ha precedido ha sido conveniente á la ilustracion de esta materia. Los periodistas han gozado de una libertad igual, y en este caso no es de estrañar que la razon haya arrancado hácia sí el convencimiento. La representacion y el gobierno caminan con pasos de gigante, y Buenos Aires de dia en dia va dando nuevas pruebas que dentro de breve presentará el modelo de una de las sociedades mas bien organizadas, y á donde correrán habitantes de todas naciones á disfrutar en su seno el libre ejercicio de su industria, la abundancia y seguridad.

En una carta de *Chile* se indica que en Lima se esperan las tropas de Bolivar; pero corre mui valida la noticia, y aun se nos asegura que hai cartas que la refieren, que el mismo Bolivar en persona habia ya llegado al puerto del Callao, con su escuadra que conduce 3000 hombres, y 18 buques de transporte. Toda la América meridional que antes era colonia de la España quedará indudablemente independiente y libre de enemigos, en todo el presente año 22; si se exceptua Montevideo y su campiña, donde si sus naturales no toman otras medidas, que las de aguardar el Santo advenimiento, como manifiestan sus cartas, permanecerán los portugueses y brasileros diciendo: *alto lá que aquí goberna ó emperador filho de Dom Joao VI que reina nas cuatro partes do mundo* (véase el artículo Portugal del número 7 de la *Abeja*).... Los orientales pueden tener presente el refran que dice *fiate en la Virgen y no corras.*

El hermano del celebre *Tupa-Camaru* que hizo la revolucion del Perú el año 81, ha llegado despues de 38 años de prision en Ceuta.

Agencia de los Estados Unidos de América,

Buenos Aires 14 *de Octubre de* 1822.

El infrascrito Agente de los Estados Unidos acaba de recibir una copia oficial de un acto del parlamento Británico pasado el 24 de Junio último con el título de ,,Acto para reglar el comercio entre las posesiones de su Magestad en América y las Antillas, y otros lugares en América y las Antillas."

Como este acto es de una naturaleza tal que dá una grande actividad y extension al comercio, no solo de los Estados Unidos, sino de toda la América, con las posesiones Británicas americanas y de las Antillas, el infrascrito reconoce con gusto por un deber suyo el publicar el siguiente pequeño analisis de las disposiciones que contiene el dicho acto del parlamento.

1.° Todos los actos del parlamento Británico que hasta aquí existian respecto al comercio con las posesiones inglesas americanas y de las Antillas, quedan revocados por el presente acto.

2.° Se permite que desde cualquier pais extrangero en el continente de la América del Norte ó del Sur, sea que el dicho pais esté bajo el dominio de algun soberano extrangero, ó Estado, *ó de otro modo*, pueda comerciarse con todos los lugares nombrados en una lista (marcada con la letra *A*). Los artículos que se permite importar en estos lugares están enumerados en la lista (*B*), con tal que estos artículos sean importados solamente en buques pertenecientes al pais donde los dichos artículos crecen ó se producen. Todos los artículos industriales, ó producto de las Colonias Británicas, y todos aquellos que hayan sido legalmente importados en las dichas colonias, podrán ser exportados en cualesquiera buques, sin ninguna otra restriccion que la de que deben ser exportados á un lugar dentro del pais á que los dichos buques pertenecen, bajo una fianza por la mitad de su valor, de probar el desembarco con un certificado del Consul Británico.

3.° Ningunas armas ó artículos navales se han de exportar de las Colonias Británicas de América sin una licencia del Secretario de Estado de su Magestad.

4.° Los derechos que se han de pagar sobre los artículos de importacion permitidos, están expresados en una lista señalada (con la letra *C*). El comercio de los diferentes productos debe hacerse por buques de la misma nacion, navegados por un capitan y tres cuartos de los marineros del pais cuyos productos componen el cargamento.

Estas son las principales partes de la lei de que se trata, la cual está en la oficina de esta Agencia, donde podrán verla los que gusten imponerse menudamente de los puntos que comprende.

(Firmado) *John M. Forbes*,
Agente de los Estados Unidos
de Norte América.

NOTA:—Las listas á que aquí se hace referencia, se darán en el siguiente número.

IMPRENTA DE LOS EXPÓSITOS.